

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS ESTEVE “UNIDOS POR LA ATENCIÓN AL PACIENTE” Y DE LA BECA ESTEVE DE INNOVACIÓN EN SALUD “ATENCIÓN SANITARIA AL PACIENTE CRÓNICO”

1. Razón social y domicilio social de la entidad organizadora

Laboratorios del Dr. Esteve, S.A., con domicilio social en 08041 Barcelona, Av. Mare de Déu de Montserrat, 221, 08041 Barcelona, y con Número de Identificación Fiscal (NIF) A-08037236 (“Esteve”).

2. Convocatorias

Las presentes bases y condiciones generales se refieren a la convocatoria de:

- (a) la VI Edición de los Premios Esteve “Unidos por la Atención al Paciente” (los “**Premios Esteve**”);
y
- (b) la Beca Esteve de Innovación en Salud “Atención Sanitaria al Paciente Crónico” (la “**Beca Esteve**”).

La participación en los Premios Esteve o en la Beca Esteve tiene carácter gratuito y no existe ningún tipo de sobreprecio o tarificación adicional.

La participación en los Premios Esteve o en la Beca Esteve supone la aceptación expresa, plena e incondicional, de las presentes bases y condiciones generales.

3. Objeto de las convocatorias y proyectos

(a) Premios Esteve:

La convocatoria de los Premios Esteve tiene por objeto la participación y propuesta en iniciativas y proyectos de innovación que ayuden a mejorar la atención y la comunicación con los pacientes y que, en mayor medida, contribuyan a mejorar la calidad de vida del paciente en alguna de las categorías del área médica (el “**Área Médica**”), el área farmacéutica (el “**Área Farmacéutica**”) o el área de enfermería (el “**Área de Enfermería**”).

Los Premios Esteve están dirigidos a la participación y propuesta en iniciativas y proyectos que hayan sido desarrollados y de los cuales se hayan podido obtener resultados contrastables.

(b) Beca Esteve:

La convocatoria de la Beca Esteve tiene por objeto la participación y propuesta en iniciativas y proyectos de innovación en cronicidad. Los proyectos de innovación que se presenten a esta convocatoria de la Beca Esteve deberán tener por objeto alguna de las siguientes cuatro áreas temáticas relacionadas con las diferentes necesidades de la población con enfermedades crónicas no transmisibles:

- (i) Adecuación/optimización de los tratamientos.
- (ii) Inercia terapéutica.
- (iii) Adherencia al tratamiento.
- (iv) Autocuidado.

La Beca Esteve está dirigida a la participación y propuesta en iniciativas y proyectos de desarrollo potencial futuro y de carácter innovador.

4. Requisitos y limitaciones para participar en los Premios Esteve y en la Beca Esteve

Sin perjuicio del resto de requisitos y limitaciones establecidos en estas bases y condiciones generales, los Participantes podrán participar en una o varias de las categorías de los Premios Esteve (esto es, Área Médica, Área Farmacéutica y/o Área de Enfermería) y/o la Beca Esteve con diversos proyectos o iniciativas; sin embargo, un mismo proyecto o iniciativa no podrá ser objeto de presentación en más de una de las categorías de los Premios Esteve (esto es, Área Médica, Área Farmacéutica o Área de Enfermería) o la Beca Esteve.

(a) Premios Esteve:

Los Premios Esteve están dirigidos a los siguientes participantes por tipo de categoría (los “Participantes en los Premios Esteve”):

- (i) Área Médica: Profesionales personas físicas médicos (con título en vigor), residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español.
- (ii) Área Farmacéutica: Profesionales personas físicas farmacéuticos (con título en vigor) residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español.
- (iii) Área de Enfermería: Profesionales personas físicas de enfermería (con título en vigor) residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español.

Los Participantes en los Premios Esteve podrán participar en la correspondiente categoría de los Premios Esteve individualmente o conjuntamente con un equipo de personas físicas, en cuyo caso, al menos, el “responsable del proyecto” deberá reunir los requisitos establecidos para los Participantes en los Premios Esteve.

No podrá participar en los Premios Esteve, ni tendrá la consideración de “Participantes en los Premios Esteve”, ningún empleado de Esteve, ni de las agencias de marketing, publicidad o proveedores implicados en los Premios Esteve.

La relación entre Esteve y los Participantes en los Premios Esteve no tendrá ni podrá considerarse, en ningún caso, como una relación laboral, de representación, franquiciado y/o agente y, en consecuencia, los Participantes en los Premios Esteve no podrán actuar ni llevar a cabo acción alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de Esteve.

(b) Beca Esteve:

La Beca Esteve está dirigida a profesionales del ámbito de la salud (con título en vigor), residentes legales y que ejerzan su actividad en territorio español, así como a entidades jurídicas (colegios, asociaciones, residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, sociedades científicas) vinculadas a dichos colectivos que promuevan la salud, con domicilio social y que ejerzan su actividad en territorio español (los **“Participantes en la Beca Esteve”** e, indistintamente, cualquiera de ellos o de los Participantes en los Premios Esteve como un **“Participante”**).

Los Participantes en la Beca Esteve podrán participar en la Beca Esteve individualmente o conjuntamente con un equipo de personas físicas, en cuyo caso, al menos, el “responsable del proyecto” deberá reunir los requisitos establecidos para los Participantes en la Beca Esteve.

No podrá participar en la Beca Esteve, ni tendrá la consideración de “Participantes en la Beca Esteve”, ningún empleado de Esteve, ni de las agencias de marketing, publicidad o proveedores implicados en la Beca Esteve.

La relación entre Esteve y los Participantes en la Beca Esteve no tendrá ni podrá considerarse, en ningún caso, como una relación laboral, de representación, franquiciado y/o agente y, en consecuencia, los Participantes en la Beca Esteve no podrán actuar ni llevar a cabo acción alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de Esteve.

5. Contenido del proyecto de los Premios Esteve y de la Beca Esteve y envío a Esteve

(a) Premios Esteve:

Los Participantes en los Premios Esteve deberán elaborar y presentar el proyecto de la categoría de los Premios Esteve en cuestión del siguiente modo:

- (i) Formulario de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado en español, disponible en [“www.premiosesteve.com”](http://www.premiosesteve.com)
- (ii) Resumen del proyecto, redactado en español, con una extensión máxima de 1 página DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, firmado por el “responsable del proyecto” y, en su caso, por todos los miembros del equipo de personas físicas.
- (iii) Memoria explicativa, redactada en español, detallando el ámbito de aplicación del proyecto y las conclusiones del mismo, con una extensión máxima de 10 páginas DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, a la que se podrán añadir gráficos, ilustraciones o cualquier documentación anexa adicional que facilite la evaluación del proyecto, firmada por el “responsable del proyecto” y, en su caso, por todos los miembros del equipo de personas físicas.

- (iv) Identificación del “responsable del proyecto” en el caso de que el proyecto sea realizado por un equipo de personas físicas.
- (v) Currículum vitae del Participante en la Beca Esteve, con una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, junto con el nº de colegiado o fotocopia del título universitario.
- (vi) Fotografía en color, en formato “jpg”, del Participante en los Premios Esteve y, en su caso, una fotografía conjunta del “responsable del proyecto” con el resto de equipo de personas físicas.

Los Participantes en los Premios Esteve deberán enviar la anterior documentación, en formato digital, a través de www.premiosesteve.com o premiosesteve@esteve.es, con anterioridad a la finalización de la Fecha Final.

(b) Beca Esteve

Los Participantes en la Beca Esteve deberán elaborar y presentar el proyecto de la Beca Esteve del siguiente modo:

- (i) Formulario de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado en español, disponible en “www.premiosesteve.com”
- (ii) Resumen del proyecto, redactado en español, con una extensión máxima de 1 página DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, firmado por el “responsable del proyecto” y, en su caso, por todos los miembros del equipo de personas físicas.
- (iii) Memoria inicial explicativa, redactada en español, detallando el ámbito de aplicación del proyecto y las conclusiones del mismo, con una extensión máxima de 20 páginas DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, a la que se podrán añadir gráficos e ilustraciones, firmada por el “responsable del proyecto” y, en su caso, por todos los miembros del equipo de personas físicas. No se admitirá ninguna documentación anexa adicional. La memoria inicial del proyecto deberá contener obligatoriamente los siguientes conceptos: objetivos o hipótesis, metodología, definición y tamaño de la muestra (si procede), presupuesto justificativo de gastos y cronograma temporal de cada una de las acciones o fases. Se descartarán aquellos proyectos cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida por la dotación de la Beca Esteve y que no contemplen forma de financiación adicional.
- (iv) En el caso de que el proyecto se vaya a realizar en el marco de una entidad jurídica de la Cláusula 4.(b) anterior, al cual el solicitante está adscrito, se requerirá una carta de presentación del responsable de la misma, en la que deberán constar las circunstancias e importancia del proyecto presentado.
- (v) Identificación del “responsable del proyecto” en el caso de que el proyecto sea realizado por un equipo de personas físicas.
- (vi) Fotografía en color, en formato “jpg”, del Participante en la Beca Esteve y, en su caso, una fotografía conjunta del “responsable del proyecto” con el resto de equipo de personas físicas.

- (vii) Currículum vitae del Participante en la Beca Esteve, con una extensión máxima de 5 páginas DIN-A4, letra tipo Arial, tamaño 12 puntos, a doble espacio, junto con el nº de colegiado o fotocopia del título universitario u otros títulos de los que se esté en posesión o, en su defecto, certificaciones, detallando los centros donde hayan sido cursados.
- (viii) Cuando sea preciso por las características del proyecto que se realice, certificación emitida por una comisión ética o documentación que acredite no ser precisa.

Adicionalmente a todo lo anterior, el ganador de la Beca Esteve deberá presentar, en la fecha de terminación del proyecto, una memoria final del proyecto, redactada en español, que contemple y acredite la realización de la totalidad del proyecto y las actividades realizadas y sus resultados (la “**Memoria Final del Proyecto**”) y un artículo resumen del proyecto a modo de artículo para su publicación en algún canal de comunicación o web de Esteve, que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista o publicación de Esteve (el “**Artículo del Proyecto**”). La citada Memoria Final del Proyecto y el Artículo del Proyecto deberán entregarse en el plazo de 1 año desde la fecha de comunicación del ganador de la Beca Esteve en la ceremonia de entrega. No obstante, en el caso de que el proyecto al que se concede la Beca Esteve fuese objeto de tesis doctoral, Esteve tendrá en consideración los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma.

6. **Ámbito territorial y temporal**

Los Premios Esteve y la Beca Esteve son válidos y se entienden celebrados sólo en territorio español.

Los Participantes en los Premios Esteve y los Participantes en la Beca Esteve deberán enviar la documentación que se detalla en la Cláusula 5 anterior a partir del día 15 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas y, en ningún caso, más tarde del día 15 de febrero de 2016, a las 24:00 horas (la “**Fecha Final**”). Las horas se entenderán horas españolas peninsulares. No se aceptarán proyectos más tarde de la Fecha Final.

7. **Ganador y finalistas de los Premios Esteve y ganador de la Beca Esteve**

(a) **Premios Esteve:**

De entre los Participantes en los Premios Esteve se seleccionarán un ganador y dos finalistas por cada una de las tres categorías de Premios Esteve, esto es, un ganador y dos finalistas respecto del Área Médica, un ganador y dos finalistas respecto del Área Farmacéutica y un ganador y dos finalistas respecto del Área de Enfermería.

La dotación que percibirán el ganador y los dos finalistas para cada una de las tres categorías de los Premios Esteve es la siguiente:

- (i) El Participante en los Premios Esteve ganador percibirá una dotación consistente en una escultura de bronce conmemorativa del artista Sr. Marcel Martí, un diploma acreditativo y un importe de 10.000 euros.

(ii) Cada uno de los dos Participantes en los Premios Esteve finalistas percibirá una dotación consistente en un diploma acreditativo de su condición de participante y finalista y un importe de 1.000 euros.

Asimismo, los proyectos de los Participantes en los Premios Esteve ganadores y finalistas tendrán difusión pública en los canales que, a estos efectos, establezca Esteve.

(b) Beca Esteve:

De entre los Participantes en la Beca Esteve se seleccionará un ganador.

El Participante en la Beca Esteve ganador percibirá una dotación consistente en un diploma acreditativo y un importe de 10.000 euros.

Asimismo, el proyecto del Participante en la Beca Esteve ganador tendrán difusión pública en los canales que, a estos efectos, establezca Esteve.

(c) Otras consideraciones de los Premios Esteve y la Beca Esteve

- (i) A la totalidad de la dotación de los premios Esteve y de la Beca Esteve se le aplicarán los impuestos, retenciones e ingresos a cuenta que correspondan en cada momento de acuerdo a la legislación aplicable, así como cualquier otro impuesto indirecto o arancel que lo grave.
- (ii) Los Participantes podrán participar en una o varias de las categorías de los Premios Esteve o la Beca Esteve; sin embargo, Un Participante no podrá obtener más de una única dotación, con independencia de cualquiera que sea su participación en una o varias de las categorías de los Premios Esteve o la Beca Esteve.
- (iii) Cada dotación será personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en metálico u otra dotación o premio.
- (iv) La entrega de la dotación no está, en ningún caso, condicionada a la compra o contratación de ningún bien o servicio.
- (v) En caso de participación de entidades jurídicas y/o equipo de personas físicas, corresponderá al “responsable del proyecto” la determinación de la asignación y reparto de la dotación entre los citados miembros, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 7.(c).(i) anterior.

8. Jurado

Esteve constituirá un jurado para cada una de las tres categorías de los Premios Esteve y la Beca Esteve. Cada uno de los jurados estará constituido por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 9 miembros. El número y los miembros de cada uno de los jurados serán seleccionados por Esteve entre profesionales de reconocido prestigio en el área en cuestión y podrá incluir expertos en la profesión sanitaria, representantes de pacientes y medios de difusión especializados.

Cada uno de los jurados seleccionará y decidirá, por mayoría simple de sus miembros, los proyectos ganadores y finalistas de los Premios Esteve o del ganador de la Beca Esteve objeto de la correspondiente dotación según lo indicado en la Cláusula 7 anterior. El jurado actuará de manera independiente y deberá basar su decisión en los criterios establecidos en las presentes bases y condiciones generales y, en particular, en los criterios preferenciales de evaluación establecidos en la Cláusula 9 siguiente.

El jurado podrá decidir declarar desierta cualquiera de las categorías de los Premios Esteve o la Beca Esteve. Asimismo, toda cuestión que no esté expresamente descrita en las presentes bases y condiciones generales será resuelta por el jurado que corresponda. En cualquier caso, las decisiones emitidas por cualquiera de los jurados no podrán ser objeto de apelación o recurso.

El jurado recibirá todos los proyectos presentados en los Premios Esteve y en la Beca Esteve de forma disociada, es decir, sin referenciar la identidad de los Participantes en los Premios Esteve o los Participantes en la Beca Esteve.

9. Criterios preferenciales de evaluación

Los jurados evaluarán los proyectos de los Premios Esteve y de la Beca Esteve en base, preferentemente, a los siguientes criterios:

- (i) Deben destacar o suponer una ventaja diferencial respecto a la práctica habitual en el sector de la salud.
- (ii) En el caso de los Premios Esteve, tendrán preferencia además aquellas iniciativas concluidas o puestas en marcha y que además hayan obtenido resultados finales o parciales.
- (iii) Tendrán más valor aquellas prácticas cuyo carácter innovador y original sirva de ejemplo y pueda ser aplicado en otros proyectos o por otros profesionales sanitarios.
- (iv) Se valorará su impacto social y su continuidad. La buena práctica debe demostrar un impacto positivo y tangible en las condiciones de vida de los pacientes, logrando cambios duraderos en la vida de estas personas.
- (v) En el caso de la Beca Esteve, se valorará además la calidad científico-técnica y la promoción del trabajo en equipo y la colaboración multidisciplinar.

10. Ceremonia de entrega de la dotación de los ganadores y finalistas de los Premios Esteve y de la Beca Esteve

La identidad de los ganadores y finalistas de los Premios Esteve y de la Beca Esteve de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas anteriores se dará a conocer en la ceremonia institucional de la VI Edición de los Premios Esteve “Unidos por la Atención al Paciente” que se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2016. En este sentido, Esteve comunicará, con suficiente antelación, a los Participantes la información relativa a la ceremonia.

La entrega de la dotación económica correspondiente a los ganadores y finalistas de los Premios Esteve se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la celebración de la ceremonia, mediante transferencia bancaria a la/s cuenta/s bancaria/s indicada/s al efecto.

La entrega de la dotación económica correspondiente al ganador de la Beca Esteve se realizará del siguiente modo:

- (i) La entrega de un importe consistente en el 50% de la dotación económica se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la celebración de la ceremonia, mediante transferencia bancaria a la/s cuenta/s bancaria/s indicada/s al efecto.
- (ii) La entrega de un importe consistente en el 50% restante de la dotación económica se realizará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la entrega a Esteve de la Memoria Final del Proyecto y el Artículo del Proyecto para su publicación, mediante transferencia bancaria a la/s cuenta/s bancaria/s indicada/s al efecto.

11. Utilización del nombre e imagen de los Participantes

Asimismo, los Participantes autorizan, en virtud de la presente, de forma expresa, a Esteve, así como a cualquier otra empresa que forme parte del grupo Esteve, al uso, difusión y utilización publicitaria de los proyectos presentados en el marco de los Premios Esteve y la Beca Esteve, así como las fotografías y datos personales aportados por los Participantes, mediante cualquier tipo de medio o soporte (incluyendo papel, digital, redes sociales, web, vídeo o comunicaciones en general), en relación con la presente actividad y para la realización de actividades institucionales, promocionales y corporativas de Esteve. La presente autorización tiene un ámbito geográfico mundial y se otorga con carácter gratuito. La presente autorización se otorga durante el período máximo permitido por Ley.

12. Tratamiento de datos de carácter personal

Cada Participante autoriza y consiente que los datos personales facilitados a través del presente formulario sean incorporados a un fichero de datos titularidad de Esteve, con la finalidad de la actividad descrita en el presente documento, así como para proporcionarles, de forma adecuada, nuestros servicios e/o informarles sobre cuestiones relacionadas con Esteve y/o sus productos, temas de ámbito científico, profesional, sanitario y/o farmacéutico que podrían ser del interés del Participante. Si no está de acuerdo con dichas finalidades, por favor, no facilite sus datos.

Asimismo, el Participante autoriza y consiente que los datos personales proporcionados puedan ser objeto de comunicación a, y tratamiento por parte de las siguientes sociedades del grupo al que pertenece Esteve y/o a un tercero que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, con el objeto de llevar a cabo, exclusivamente, los fines anteriormente indicados. Dicha comunicación y tratamiento de datos se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normativa de aplicación, en cada momento, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

En cualquier caso, el Participante podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y/o cancelación, en los términos establecidos en la normativa vigente, comunicándolo por escrito a Laboratorios del Dr. Esteve, S.A.U. (Att. Departamento Legal), Avda. Mare de Déu de Montserrat, 221, 08041 Barcelona; o a través del presente [formulario de contacto](#).

13. Otras condiciones generales

- (i) La renuncia de las dotaciones de los Premios Esteve o la Beca Esteve que pudiera corresponder a algún Participante no dará derecho de indemnización o compensación alguna.
- (ii) Esteve podrá requerir que la identidad de los participantes sea acreditada por medio de documentos oficiales.
- (iii) En el caso de que Esteve, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la actividad, detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación, mediante cualquier procedimiento, técnico y/o informático, podrá, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese Participante. Por tanto, Esteve se reserva el derecho de eliminar de la actividad a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo.
- (iv) En caso de que esta actividad no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos y/o informáticos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor y/o que afecte al normal desarrollo de la actividad, Esteve se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.
- (v) Esteve se reserva, asimismo el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la actividad y/o las presentes bases legales, siempre que se comunique debidamente a los Participantes.
- (vi) Esteve se reserva el derecho de excluir a los Participantes que, por su conducta o intervención, interfieran en el buen funcionamiento de la actividad.
- (vii) Se hace constar que la presente actividad no precisa de la intervención o presencia de notario al ser innecesaria por la naturaleza y mecánica de la propia actividad y las herramientas empleadas y protocolos internos ofrecen las garantías suficientes para poder desarrollar las presentes bases legales y llevar a cabo la aleatoriedad del sorteo.
- (viii) “Facebook”, “Instagram”, “Twitter” u otras redes sociales no patrocinan, administran o están asociadas o vinculadas, de modo alguno, a las actividades o servicios de Esteve. Asimismo, Esteve no patrocina, administra o está asociada o vinculada, de modo alguno, a las actividades o servicios de “Facebook”, “Instagram”, “Twitter” u otras redes sociales.

14. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases y condiciones generales se rigen e interpretan de conformidad con el Derecho español.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, para la resolución de cualquier disputa y/o controversia que pudiera surgir en relación con estas bases y condiciones generales, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Barcelona, 15 Septiembre de 2015